

*Decimoquinto Aniversario
de la Instalación del Pleno
de la Novena Época*

MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA*

Respetables señoras Ministras
y señores Ministros:

Cito literal:

Los mexicanos queremos un Estado de Derecho que asegure una convivencia civilizada, armónica y pacífica, un Estado que haga de la norma jurídica el sustento de la cohesión social y de la suma de nuestros esfuerzos.¹

Termina la cita. Se trata de un breve fragmento de la exposición de motivos que dio origen a la reforma constitucional de 1994, que hoy hemos recordado.

* Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

¹ Cámara de origen: Senadores. Exposición de motivos de la reforma constitucional, México D.F. a 5 de diciembre de 1994.

La sesión solemne del día de hoy, tiene por objeto conmemorar la instalación de un nuevo Pleno de Ministros de este Alto Tribunal, correspondiente a la Novena Época, que comenzó tras la llamada “Reforma Judicial de 1994”.

Se decidió que la celebración se limitara a esta sesión, sobria y discreta, pero de gran relevancia institucional. No se realizarán festividades de otra naturaleza.

La nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vino acompañada de un distinto diseño estructural y competencial del Pleno y de las Salas, además de renovadas atribuciones con las que iniciamos labores a partir de nuestra sesión de instalación, conducida por el Primer Ministro Presidente, don José Vicente Aguinaco Alemán (q.e.p.d.), el 1o. de febrero de 1995: **hace quince años**.

En 1995 la Suprema Corte de Justicia evolucionó y dio un paso más en su perfeccionamiento, como parte del Estado mexicano, también en evolución constante.

Jurisdiccionalmente se fue robusteciendo la intervención de los Tribunales de Circuito en revisiones de amparos, que antes debían esperar a ser atendidos directamente por alguna de las Salas de la Suprema Corte de Justicia. Esto significó una gran oportunidad de maduración de un sistema desconcentrado para el control judicial de la legalidad y la constitucionalidad en todo el país.

Así, aligerada de algunas de sus tareas históricas, la Suprema Corte estaba dispuesta a honrar los nuevos mandatos y atribuciones que tenía, para desahogar y resolver los medios de control fortalecidos y novedosos, es decir, las acciones de inconstitucionalidad y las con-

troversias constitucionales, que inauguraban una justicia de mayor alcance, tanto en el acceso a ella como en su resultado.

Contábamos con la herencia de nuestros antecesores, con el talento y la experiencia de nuestros pares, con el profesionalismo de nuestros colaboradores y, sobre todo, con una convicción común por cumplir con el deber que nos imponía una nueva época —no sólo judicial— sino también histórica y social.

Durante estos tres lustros, hemos logrado, entre otros objetivos:

- **Acercar el Tribunal Constitucional a todas las personas,** en la medida de lo posible.
 - ♦ Así se fundó el Canal Judicial, el canal de la transparencia, que desde 2006 permite que la televisión y el Internet sean poderosas ventanas de este Salón de Sesiones, y foro para la divulgación de la cultura de la constitucionalidad.
- **También, abrir las puertas a la sociedad.**
 - ♦ A partir de la llamada “ley de medios”, este Alto Tribunal inauguró las audiencias públicas, que dan voz directa a quienes hacen planteamientos ante el Pleno, pero también permiten a la sociedad conocer las posiciones de las partes. Con este esquema, también se ha dado lugar al llamado *amicus curiae*, para que toda voz tenga alguna vía de expresión y comunicación en aquello que sea de su interés.

- ♦ Los Ministros y los Consejeros de la Judicatura, hemos sido anfitriones de reuniones importantes y productivas con el sector académico, con los representantes de los medios de comunicación, con los Colegios de Abogados y con la sociedad civil, para fomentar y apoyar toda posibilidad de interacción, participación y construcción de mejoras institucionales.

Señoras y señores:

Las leyes reflejan nuestro sentir social respecto del orden que deseamos alcanzar. Los derechos y libertades constitucionales, así como los esquemas de gobierno, son el diseño de una manera de *vivir y convivir* en sociedad, que busca algo mucho más grande que la simple diferencia entre permisión y prohibición, o la relación entre el ilícito y el castigo:

Los derechos constitucionales son el reflejo de las condiciones de felicidad y plenitud social, como las entiende cada sociedad en cada momento histórico.

Estamos seguros de que la sociedad espera mucho de sus jueces, porque los mexicanos esperamos mucho de la justicia. Creemos en ella. Hemos luchado por ella y hemos construido muchas de nuestras instituciones para abolir toda práctica injusta, sea pública o privada.

Nos revelamos históricamente contra la injusticia y eso significa que nos hemos hecho cada vez más responsables de construir un país más justo para todos.



De eso tratan estos tres lustros de consolidación del Tribunal Constitucional de México.

Por eso, en el año en que conmemoramos el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, puede decirse que la justicia mexicana los une y los suma a la historia nacional, entendida como la descripción del pasado y como la más valiosa herencia para trazar —desde el presente— caminos de la justicia más amplios, más accesibles y con miras al futuro para todos los individuos y grupos que habitan este país.

Muchas gracias